



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

Habida cuenta que en el anterior proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, quedó desierta la plaza reservada al turno de discapacidad en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría y ante el compromiso de la Administración de acumular en dicha especialidad una plaza en el siguiente proceso selectivo, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, acuerda la modificación de la Resolución de 4 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2017, en los siguientes términos:

Primero.— Modificar el punto 1.1. de la Base Primera de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, referida a las normas generales, que queda como sigue:

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 6 plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica, código categoría A104, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por el turno libre.

Segundo.— Suprimir los puntos 1.1.1 y 1.1.2. y punto 1.4. de la Base Primera de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, referida a las normas generales.

Tercero.— Suprimir el apartado e) del punto 7.6 de la Base Séptima de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, relativa a la resolución del concurso-oposición.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de junio de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P. S. (Orden de 28 de septiembre de 2015). El Director del Área Económico-Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Luis Miguel Carroquino Bazán.